



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1218-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 397-2022/OCRI/P/UNAM del 15.II.2022, el Informe N.º 059-2022-DU/UNAM del 26.IX.2022, el Informe N.º 1620-2022-OPP/UNAM del 04.II.2022, el Informe N.º 1483-2022-UP/OPP/UNAM del 03.II.2022, el Informe Legal N.º 0776-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.II.2022, la Carta N.º 031-2022-VIPAC-CO/UNAM del 07.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 “Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, mediante Oficio N.º 082-2022-MIMP-AURORA-CEMOMOQUEGUA-PROM/LNGM de fecha 12 de setiembre de 2022, la Abog. Natali García Macedo –Área de Prevención del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, remite propuesta del proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, que tiene por objeto establecer “acciones preventivas promocionales y capacitaciones en la temática de la violencia contra la mujer, acoso sexual, hostigamiento sexual y otras modalidades de violencia [...]”, cuya obligación de las partes del programa aurora es “Asesorar y acompañar los procesos que se implementen en el marco del presente convenio, elaborar conjuntamente con la UNAM, un plan de trabajo que beneficie a los estudiantes, servidores docentes y administrativos” y otros que se establecen en el proyecto adjunto.

Que, mediante Informe N.º 059-2022-DU/UNAM de fecha 26.IX.2022 la Defensoría Universitaria de la UNAM (Área coordinadora) emite opinión favorable al proyecto de convenio.

Que, mediante Informe N.º 1620-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, con Informe N.º 1483-2022-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, detallando los antecedentes, sobre respecto al financiamiento y su respectiva conclusión; por lo que, en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, informa que del compromiso de las partes planteadas en el proyecto convenio, los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontraran sujetos a las condiciones que se establezcan mediante convenio específico, para el desarrollo de las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, con cargo a los recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; en ese sentido se emite Opinión Favorable para suscripción del convenio previa evaluación del órgano competente y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 0776-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.II.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88º del TUO de la Ley N.º 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso, por cuanto, con la suscripción del convenio marco, se accederá al beneficio de la protección de los derechos de salud de nuestros estudiantes universitarios. La norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados; por tanto, en mérito a la propuesta de suscripción de recomienda requerir a la Vicepresidencia Académica, emita su pronunciamiento, sobre las obligaciones. Asimismo, en la parte introductoria de las partes, se recomienda consignar la Resolución Viceministerial N.º 054-2018-MINEDU, mediante el cual es aprueba la reconfiguración de la comisión organizadora de la UNAM; en estos términos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL AURORA- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, previo pronunciamiento de la Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N.º 397-2022/OCRI/P/UNAM, se remite la propuesta del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, para su aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Dieciséis (16) Cláusulas, Siete (07) folios, en Dos (02) ejemplares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1218-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Dieciséis (16) Cláusulas, Siete (07) folios, en Dos (02) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL